

Resolución No. 002037

24 FEB 2012

Por la cual se aclara la Resolución N° 4560 del 27 Diciembre de 2011

LA Rectora (E) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD –

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y vinculado al Ministerio de Educación Nacional.

Que, teniendo en cuenta que la educación es un factor primordial, estratégico, prioritario y una condición esencial para el desarrollo social y económico de cualquier conglomerado; es un derecho universal, un deber del Estado y de la sociedad, y un instrumento primordial en la construcción de sociedades, se hace necesario que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA-UNAD, promueva los planes de incentivos y estímulos ofrecidos a los servidores públicos al servicio de la institución, quienes en el desempeño de sus funciones alcancen el nivel de excelencia, propendiendo así por el mejoramiento continuo de todo el personal y resaltar los méritos, virtudes y talentos de los mismos.

Que, la cualificación y desarrollo del talento humano organizacional se inscribe en el marco de lo que hoy se establece como la creación del capital intelectual, constituido por todas las habilidades y desarrollos del recurso humano puesto a funcionar como valor agregado de la institución.

Que en el marco del Plan de Desarrollo 2011 - 2015 "EDUCACIÓN PARA TODOS CON CALIDAD GLOBAL" la Universidad se exige el mejoramiento continuo del talento humano integrado específicamente en el proyecto 10 "Desarrollo Humano en la UNAD", que permitirá dinamizar la cualificación permanente del cuerpo académico, personal directivo y administrativo de la organización.

Que mediante Resolución N° 2091 de 07 de noviembre de 2008, se adopta y reglamenta el Sistema de Incentivos y Estímulos para el grupo social conformado por los servidores públicos de la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD.

Que mediante Resolución N° 1877 de julio 07 de 2011, se modifica la resolución 2091 de 07 de noviembre de 2008 y su artículo decimo sexto, estableció los criterios de selección:

Artículo decimo sexto. Criterios de Selección. Para los estímulos educativos se tendrán los siguientes criterios de asignación:

a) *La solicitud del cuerpo académico y/o personal administrativo que cumplan con los criterios de selección, con una antigüedad no menor a un año de vinculación, podrán beneficiarse del Plan de Estímulos para cursar o terminar programas de pregrado, ofrecidos por la –UNAD o mediante convenio, se concederá hasta el 100% del valor de la matrícula y Estímulos, para cursar o terminar programas de posgrado ofrecidos por la –UNAD o mediante convenio, se concederá hasta el 50% del valor de la matrícula, para lo cual el Comité Nacional estudiara las circunstancias individuales y funcionales de los postulados.*

Por la cual se aclara la Resolución N° 4560 del 27 Diciembre de 2011

b) *La solicitud del cuerpo académico y/o personal administrativo con una antigüedad no inferior a un año de vinculación con la institución, para cursar o finalizar un programa de postgrado en una institución de educación superior legalmente reconocida y diferente a la –UNAD, se podrá conceder de acuerdo con el nivel de formación pregrado o posgradual:*

a) *Especialización: 30%*

b) *Maestría: 40%*

c) *Doctorado: 50%*

d) *El Comité de Nacional de Estímulos estudiara las circunstancias individuales y funcionales de los postulados que aun no cumplen el año de vinculación con la UNAD.*

Que, mediante Acuerdo No. 004 de marzo 31 de 2009, proferido por el Consejo Superior Universitario, se establece la política de descuentos en las matrículas de los programas académicos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Que, los artículos 5° y 6° ibídem, definen los descuentos para el Cuerpo Académico y Contratistas así:

ARTÍCULO QUINTO: Descuentos para cuerpo académico. *Los docentes ocasionales y de hora cátedra vinculados mediante Resolución a la Universidad, tendrán un descuento en la matrícula de hasta el 40% en los programas académicos propios de posgrado de la Universidad.*

ARTICULO SEXTO. Descuentos para contratistas. *El personal administrativo vinculado mediante contrato de prestación de servicios a la Universidad, tendrá un descuento en la matrícula de hasta el 30% en los programas académicos propios de posgrado de la Universidad.*

Que, dentro de las finalidades del Sistema de Incentivos y Estímulos está la de proporcionar prácticas y herramientas de gestión a la Institución, para que construya una vida laboral que ayude al desempeño productivo y al desarrollo humano de los servidores públicos.

Que, el Sistema Nacional de Talento Humano verificó la vinculación de los servidores y contratistas postulados en el Sistema de Incentivos y Estímulos, y se verificó la calificación final obtenida en la Rendición de Cuentas, de conformidad con la información suministrada por la Oficina de Calidad y Mejoramiento.

Que, en Comité Nacional de Incentivos y Estímulos celebrado el día 22 de diciembre de 2011, como consta en Acta No. 003 de fecha 22 de diciembre de 2011, se dió estudio a las postulaciones de los servidores y contratistas, quienes solicitan estímulo educativo y descuento a fin de iniciar y/o continuar el desarrollo de programas académicos.



Resolución No. 002037

24 FEB 2012

Por la cual se aclara la Resolución N° 4560 del 27 Diciembre de 2011

Que se hace necesario aclarar la Resolución N° 4560 del 27 de diciembre de 2011, en el sentido de incluir a los Señores José Orlando Manosalva Rodríguez, María Clemencia Torres y Juan Carlos Vesga Ferreira por cumplir con los requisitos establecidos conforme Resolución 1877 de 2011, toda vez que por omisión en la transcripción del Acta de Comité e Incentivos Académicos y en Resolución N° 4560 del 27 de diciembre de 2011, no se incluyeron en el estímulo educativo.

NOMBRE	IDENTIFICACION	DEPENDENCIA	VINCULACION/CARGO	PROGRAMA	NIVEL	INSTITUCION	PERIODO ACADEMICO	% MAXIMO SEGUN RESOLUCION	SOLICITUD	RENDICION DE CUENTAS	OBSERVACIONES
Jose Orlando Manosalva Rodríguez	7227344	Tunja	Docente MT	Administración de Organizaciones	Maestría	UNAD	2012-I	40%	x	96.7%	Acuerdo 004 de 2009, establece la política de descuentos en las matrículas de los programas académicos de la UNAD, art 5to, docentes ocasionales y de hora cátedra tendrán un descuento en la matrícula de hasta el 40% en los programas de posgrado de la Universidad

NOMBRE	IDENTIFICACION	DEPENDENCIA	VINCULACION/CARGO	PROGRAMA	NIVEL	INSTITUCION	PERIODO ACADEMICO	% MAXIMO SEGUN RESOLUCION	RENOVACION	RENDICION DE CUENTAS	OBSERVACIONES
María Clemencia Torres	51817490	Zpaquirá	Técnico Administrativo	Administración de Empresas	Grado	UNAD	2012-I	100%	x	100.00%	La Resolución 1877 de 2009, art 1ro, literal c establece: la solicitud del cuerpo académico y/o personal administrativo con una antigüedad no inferior a un año de vinculación con La Institución, para cursar o finalizar un programa de posgrado en una institución de educación superior legalmente reconocida y diferente a la UNAD, se podrá conceder de acuerdo con el nivel de formación pregrado o posgrado: a) Especialización: 30%, b) Maestría: 40%, c) Doctorado:



9

Resolución No. 002037

24 FEB 2012

Por la cual se aclara la Resolución N° 4560 del 27 Diciembre de 2011

NOMBRE	IDENTIFICACION	DEPENDENCIA	VINCULACION/CARGO	PROGRAMA	NIVEL	INSTITUCION	PERIODO ACADEMICO	% MAXIMO SEGUN RESOLUCION	RENOVACION	RENDICION DE CUENTAS	OBSERVACIONES
Juan Carlos Vesga Ferreira	13,718,472	Cead Bucaramanga	Docente Auxiliar	Doctorado en Ingeniería área Telecomunicaciones	Doctorado	Universidad Pontificia Bolivariana	2012-I	50% x		100%	La Resolución 1877 de 2009, art 1ro, literal c establece: la solicitud del cuerpo académico y/o personal administrativo con una antigüedad no inferior a un año de vinculación con La Institución, para cursar o finalizar un programa de posgrado en una institución de educación superior legalmente reconocida y diferente a la UNAD, se podrá conceder de acuerdo con el nivel de formación pregrado o posgrado: a) Especialización: 30%, b) Maestría: 40%, c) Doctorado: 50%

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Resolución N° 4560 de 2011, en su artículo primero, incluyendo a las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	DEPENDENCIA	VINCULACION/CARGO	PROGRAMA	NIVEL	INSTITUCION	PERIODO ACADEMICO	% MAXIMO SEGUN RESOLUCION	SOLICITUD	RENDICION DE CUENTAS	OBSERVACIONES
Jose Orlando Manosalva Rodriguez	7227344	Tunja	Docente MT	Administración de Organizaciones	Maestría	UNAD	2012-I	40%	x	96.7%	Acuerdo 004 de 2009, establece la política de descuentos en las matrículas de los programas académicos de la UNAD, art 5to, docentes ocasionales y de hora cátedra tendrán un descuento en la matrícula de hasta el 40% en los programas de posgrado de la Universidad



9

Resolución No. 002037

Por la cual se aclara la Resolución N° 4560 del 27 Diciembre de 2011

NOMBRE	IDENTIFICACION	DEPENDENCIA	VINCULACION/CARGO	PROGRAMA	NIVEL	INSTITUCION	PERIODO ACADEMICO	% MAXIMO SEGUN RESOLUCION	RENOVACION	RENDICION DE CUENTAS	OBSERVACIONES
Maria Clemencia Torres	51817490	Zpaquirá	Tecnico Administrativo	Administración de Empresas	Grado	UNAD	2012-I	100%	x	100.00%	La Resolución 1877 de 2009, art 1ro, literal c establece: la solicitud del cuerpo académico y/o personal administrativo con una antigüedad no inferior a un año de vinculación con La Institución, para cursar o finalizar un programa de posgrado en una institución de educación superior legalmente reconocida y diferente a la UNAD, se podrá conceder de acuerdo con el nivel de formación pregrado o posgrado: a) Especialización: 30%, b) Maestría: 40%, c) Doctorado:

NOMBRE	IDENTIFICACION	DEPENDENCIA	VINCULACION/CARGO	PROGRAMA	NIVEL	INSTITUCION	PERIODO ACADEMICO	% MAXIMO SEGUN RESOLUCION	RENOVACION	RENDICION DE CUENTAS	OBSERVACIONES
Juan Carlos Vesga Ferreira	13,718,472	Cead Bucaramanga	Docente Auxiliar	Doctorado en Ingeniería área Telecomunicaciones	Doctorado	Universidad Pontificia Bolivariana	2012-I	50%	x	100%	La Resolución 1877 de 2009, art 1ro, literal c establece: la solicitud del cuerpo académico y/o personal administrativo con una antigüedad no inferior a un año de vinculación con La Institución, para cursar o finalizar un programa de posgrado en una institución de educación superior legalmente reconocida y diferente a la UNAD, se podrá conceder de acuerdo con el nivel de formación pregrado o posgrado: a) Especialización: 30%, b) Maestría: 40%, c) Doctorado: 50%

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia Administrativa y Financiera, legalizar y/o liquidar la matrícula de los beneficiarios de estímulos educativos y descuentos otorgados, para adelantar el programa académico solicitado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

24 FEB 2012

Dada en la ciudad de Bogotá D. C.,


ELIZABETH VIDAL ARIZABALETA
Rectora (E)

Vo.Bo. Dra. Maribel Córdoba Guerrero

Carolina

9